



Universidad de Valladolid

Departamento de  
Economía Financiera  
y Contabilidad

### CRITERIOS VALORACION. Concurso 2023/11 DPTO ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Se parte del baremo general para la adjudicación de plazas de profesorado asociado aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 3 de junio de 2021 (BOCYL de 11 de junio)

ANEXO II	Máximo
A) Actividad profesional diferente de la docente universitaria y relacionada con el perfil solicitado. 4 puntos por año computable	40
B) Titulación académica adecuada a la plaza	20
C) Título de doctor	15
D) Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza	20
E) Experiencia como tutor no universitario de Prácticas académicas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarios tanto en empresa como en otras instituciones y entidades (incluyendo también la situación contemplada en la cláusula V del concierto UVA-SACYL)	5
<b>MÁXIMO COMPUTABLE</b>	<b>100</b>

Se detallan las puntuaciones de la tabla anterior para cada tipo de mérito aportado:

#### **A. ACTIVIDAD PROFESIONAL DIFERENTE DE LA DOCENTE UNIVERSITARIA Y RELACIONADA CON EL PERFIL SOLICITADO (máximo 40 puntos)**

Se valorará - con 4 puntos por año computable-, la experiencia profesional que requiera para su desarrollo de conocimientos en materias relacionadas con el perfil de la plaza objeto de concurso.

#### **B TITULACIÓN ACADÉMICA ADECUADA A LA PLAZA (máximo 20 puntos)**

1. Grado/Licenciatura: **hasta 12 puntos\***. Nota media expediente: se valora la Matrícula de Honor: 15 puntos, Sobresaliente: 12 puntos, Notable: 8 puntos, Aprobado: 5 puntos.
2. Máster/postgrado/cursos doctorado: hasta un máximo de 6 puntos.
3. Otros méritos (Premios grado/licenciatura, Becas, ...) hasta un máximo de 2 puntos.

#### **C. TÍTULO DE DOCTOR (máximo 15 puntos)**

#### **D. ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA REGLADA EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PLAZA (máximo 20 puntos)**

**Docencia Universitaria:** se computará hasta 4 puntos por curso académico\* impartido.

\* *Curso académico equivale a 10 meses naturales o a 240 horas docencia/año natural*

#### **E. EXPERIENCIA COMO TUTOR NO UNIVERSITARIO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES TANTO EN EMPRESA COMO EN OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES (máximo 5 puntos)**

Además, se tendrán en cuenta los criterios de baremo que hace referencia a los coeficientes de ponderación del Anexo I del Reglamento de Concursos (similares a los de PAYUD) pero sin aplicar la fórmula, así como su explicación.

Reflejados en el Anexo II del Reglamento de Concursos de PRAS Uva figuran:



- Méritos adicionales: Se sumará, un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor contratado doctor salvo que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios en cuyo caso le sería de aplicación el mérito preferente descrito a continuación.
- Méritos preferentes (acreditados documentalmente):
  - a) Acreditación a cuerpos docentes: Se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenece el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas.
  - b) Estancias del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación. Se sumarán 10 puntos si la estancia tiene una duración igual o superior a un año. Para estancias de menos duración (con un mínimo de 3 meses consecutivos) se le sumará la cantidad proporcional.

Ambos méritos no son excluyentes, debiéndose tener en cuenta los dos en aquellos concursantes que presenten la documentación acreditativa.

### **EL MÍNIMO PARA RESULTAR APTO SERÁ DE 10 PUNTOS**

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

